

RESOLUCIÓN N° 328/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, MALLAS Y PLASTICOS - PROYECTO KOPIA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS- ID N° 384.504, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 18 de Septiembre de 2.020.-

VISTA:

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 13/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, del llamado a Licitación por Contratación Directa N° 08/2020 "Adquisición de Materiales de Ferretería, Construcción, Mallas y Plásticos - Proyecto KOPIA" - Contrato Abierto Plurianual por Cantidades Mínimas y Máximas, bajo el sistema de Adjudicación por el Total, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución N° 131/2020 de fecha 10/03/2020 y la Resolución N° 304/2.020 de fecha 24/08/20, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 13/2020, y de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Capítulo Quinto, Contratación Directa, Artículo N° 34° PROCEDIMIENTO, Inciso "c" "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo..., se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", y lo establecido en los Art. 65, 67 y 68 del Decreto N° 2.992/19, y a lo estipulado en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR, la Contratación Directa N° 08/2020 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, MALLAS Y PLASTICOS - PROYECTO KOPIA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID: 384.504, a la empresa JUST IN TIME S.A. (RUC: 80059559-9) para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49; por un monto máximo de Gs.: 108.893.500 (Cien ochocientos ochenta y tres mil quinientos) IVA incluido.**



Ing. Agr. César Espínola
Director Secretaría General



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 328/2.020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 08/2020 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, MALLAS Y PLASTICOS - PROYECTO KOPIA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS- ID N° 384.504, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)

...///

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Memorandum DAJ N° 113, de fecha 18/09/2020

Que, para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria según CDP N° 132/2020, por un monto de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinticinco millones), Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2021, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

POR TANTO: En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°.-

ADJUDICAR el llamado de Licitación por Contratación Directa N° 08/2020 "ADQUISICION DE MATERIALES DE FERRETERIA, CONSTRUCCION, MALLAS Y PLASTICOS - PROYECTO KOPIA" - CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS - ID: 384.504, a la empresa JUST IN TIME S.A. (RUC: 80059559-9) para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 49; por un monto máximo de **Gs.: 108.893.500** (Guaraníes ciento ocho millones ochocientos noventa y tres mil quinientos) IVA incluido

Artículo 2°.-

AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 3°.-

César Espínola
Director Secretaría

COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente